



## MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE :

### ORDENANZA

Art.1)APRUEBASE la Subdivisión de la propiedad del Sr: Casimiro Angel Bruno, con una superficie de 4.027,45 m2., que linda al Nor-Este, con calle Independencia; al Nor-Oeste, con terreno de Municipalidad de Las Varillas; al Sud-Oeste, con Martin, Luis y José Barbero, y al Sud-Este, con parcela 6 de Angel Malmoris; que consta al Dominio N 14.044 y N 16.137, Folio 20.434 y N 23.329, Año 1977 y 1978. Propiedad N 3006-1.694.539/8.-

Art.2)ACEPTESE la Donación del Titular registral citado en el Art. anterior, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal, para calle Pública, de 435,40 m2 de superficie.

Art.3)El traslado de Dominio al que se refiere el Art. 2 de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley N 1112 "B"- 56.


Art.4)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 59/92.

FECHA DE SANCION: 25/11/92.

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 302 DEL 30/11/92.